

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 28 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 8765/2024).*

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas desaladas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2023SCA001531AL, cuyas características se indican a continuación.

Peticionario: Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora.

Destino del agua: Riego, ganadero e industrial.

Volumen máximo anual: 45.000.000 m<sup>3</sup> (45 hm<sup>3</sup>).

Caudal continuo: 1.488,09 l/s (considerando 350 días/año).

Origen del recurso: Desaladoras Bajo Almanzora y Bajo Almanzora II.

Término municipal captación: Cuevas del Almanzora.

Puntos de Toma UTM30 ETRS89:

Desaladora Bajo Almanzora I X: 607661; Y: 4124207.

Desaladora Bajo Almanzora II X: 606518; Y: 4124938.

Balsa Abellán: X: 598303 Y: 4131174.

Bombeo Aguas Almanzora: X: 597577 Y: 4130922.

Términos municipales destino del agua: Águilas, Albanchez, Albox, Alcóntar, Antas, Arboleas, Armuña, Caniles, Cantoria, Cuevas del Almanzora, Fines, Huércal-Overa, Lorca, Los Gallardos, Lúcar, Partalao, Puerto-Lumbreras, Pulpí, Purchena, Serón, Somontín, Taberno, Tijola, Vera, Zurgena.

De conformidad con el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante o cualquier otro interesado presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (5.ª planta), Almería, su petición concreta, acompañada de la documentación técnica correspondiente (según el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y arts. 45, 49, 50, 52, 57 y 59 de la Normativa Plan Hidrológico 2022-2027) debidamente precintada, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto. Actualmente, no se viene exigiendo la presentación de cuatro copias del proyecto tal y como se indica en el art. 106 del R.D. 849/1986, sino una copia en papel y otra en soporte digital (CD o pendrive).

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de mayo de 2024.- El Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

00302859